

ciera, técnica, y material a Mozambique, a fin de que pueda llevar a cabo normalmente su programa de desarrollo económico y aumentar su capacidad para aplicar plenamente el sistema de sanciones;

8. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Programa Mundial de Alimentos, que continúen ayudando a Mozambique y examinen periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Mozambique;

9. *Pide* al Fondo Especial de las Naciones Unidas que considere con un criterio especial y favorable la solicitud de asistencia de Mozambique;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, material y técnica a Mozambique durante 1977;

b) Se asegure de que se hagan los arreglos financieros y presupuestarios adecuados para continuar la movilización de los recursos y coordinar el programa internacional de asistencia a Mozambique;

c) Adopte medidas para efectuar una nueva evaluación de la situación económica durante el primer trimestre de 1977 y dé al informe resultante la difusión más amplia posible;

d) Mantenga la situación en examen constante y mantenga un enlace estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales regionales y de otra índole, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

84a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1976

31/107. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando también su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando además su resolución 3403 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Teniendo presente su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la que se pusieron en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones¹²;

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/31/14).

2. *Invita* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que continúe concentrando su labor en la esfera de la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, para incluir proyectos concretos sobre problemas en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y en las decisiones pertinentes adoptadas por ella en su vigésimo noveno período de sesiones;

3. *Expresa la esperanza* de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones reciba un apoyo financiero más amplio y general de los Estados Miembros y las organizaciones.

101a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/108. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3337 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en la que decidió iniciar una acción internacional concertada para combatir la desertificación,

Recordando además su resolución 3511 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación,

Habiendo examinado las partes pertinentes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su cuarto período de sesiones, relativas a la aplicación de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General¹³,

Tomando nota de la decisión 73 (IV)¹⁴ adoptada el 13 de abril de 1976 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en calidad de órgano intergubernamental preparatorio de la Conferencia,

Tomando nota asimismo de la resolución 2013 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1976,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen cooperando con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación en los preparativos de la Conferencia, incluidas las monografías y las actividades transnacionales propuestas para combatir la desertificación;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, además de las responsabilidades que tiene como Director Ejecutivo, asuma las funciones de Secretario General de la Conferencia;

3. *Pide* al Secretario General que invite:

a) A todos los Estados a participar en la Conferencia;

b) A los representantes de las organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de la Asamblea General, en calidad de observadores, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 de la Asamblea;

¹³ *Ibid.*, Suplemento No. 25 (A/31/25), cap. VII y anexo II.

¹⁴ *Ibid.*, anexo I.

c) A los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en su región por la Organización de la Unidad Africana, a participar en calidad de observadores, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General;

d) Al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a participar en calidad de observador;

e) A los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los órganos interesados de las Naciones Unidas, a hacerse representar en la Conferencia;

f) A las organizaciones intergubernamentales interesadas a hacerse representar por observadores;

g) A las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a hacerse representar por observadores;

4. *Autoriza* al Secretario General a invitar a otras organizaciones no gubernamentales interesadas que puedan aportar una contribución concreta a la labor de la Conferencia a hacerse representar por observadores;

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se adopten las disposiciones necesarias para que en la Conferencia participen efectivamente los representantes a que se hace referencia en los incisos b) y c) del párrafo 3 *supra*, incluidas las disposiciones financieras necesarias para sufragar sus gastos de viaje y dietas;

6. *Decide* incluir el árabe entre los idiomas de la Conferencia;

7. *Aprueba* el programa provisional de la Conferencia anexo a la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que informe sobre los resultados de la Conferencia a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

101a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

ANEXO

Programa provisional para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación

1. Apertura de la Conferencia y elección de Presidente.
2. Organización de los trabajos de la Conferencia:
 - a) Aprobación del reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Establecimiento de comisiones y otros órganos del período de sesiones;
 - d) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente;
 - e) Credenciales de los representantes ante la Conferencia: nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Debate general.
4. Procesos y causas de la desertificación.
5. Plan de acción para combatir la desertificación.
6. Credenciales de los representantes ante la Conferencia: informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Aprobación del informe de la Conferencia.

31/109. Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3128 (XXVIII) de 13 de diciembre de 1973, 3325 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974 y 3438 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, relativas a los preparativos para Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Considerando que se requieren urgentemente soluciones a los problemas de los asentamientos humanos en todo el mundo,

Teniendo presentes la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional¹⁵ y la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados¹⁶, así como la importancia que en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo reviste el mejoramiento de los asentamientos humanos en todo el mundo como componente importante del mejoramiento de la calidad de la vida,

Observando que Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se celebró en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976 para:

a) Estimular la innovación, servir de medio para el intercambio de experiencias y garantizar la difusión más amplia posible de nuevas ideas y tecnologías en la esfera de los asentamientos humanos,

b) Formular un programa internacional en esta esfera que ayudara a los gobiernos y hacer recomendaciones al respecto,

c) Estimular el interés por el desarrollo de sistemas financieros e instituciones adecuados para los asentamientos humanos entre los que facilitaban recursos financieros y los que estaban en condiciones de utilizarlos, considerando que la acción más apropiada y eficaz para hacer frente a los problemas de los asentamientos humanos era la acción al nivel nacional, pero que tal acción requeriría la asistencia y la cooperación entre todos los Estados,

1. *Expresa su reconocimiento y agradecimiento* al Gobierno del Canadá por la excelente organización de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, y por las facilidades y generosa hospitalidad dadas a ésta;

2. *Expresa su reconocimiento* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la orientación proporcionada a la Conferencia, así como por el generoso apoyo prestado a ésta;

3. *Toma nota* del informe de la Conferencia, incluida la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976¹⁷, las recomendaciones para la

¹⁵ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI); véase también resolución 3362 (S-VII), titulada "Desarrollo y cooperación económica internacional".

¹⁶ Resolución 3281 (XXIX).

¹⁷ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. I.